

Responder

Eliminar

No deseado

Bloquear

SOLICITUD DESIGNACIÓN PARTIDOR / SUCESIÓN INTESTADA 2020-0624 / CAUSANTE LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO

ORBEZCO ABOGADOS <orbezcoabogados@gmail.com>

Mar 11/01/2022 15:54

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. y 2 más

SOLICITUD DE DESIGNA...
968 KB

PROCESO: 2020-0624

SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO

Buenos días señores **JUZGADO 22° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, cordial saludo,

Les escribe **CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS**, apoderado de la heredera MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, por medio del presente correo les envío la **SOLICITUD PARA DESIGNAR A UN PARTIDOR DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA.**

Quedo pendiente ante cualquier requerimiento, aclaración o solicitud.

--
Cordialmente;

ORBEZCO ABOGADOS

Carlos Eduardo Orbezo Cortés

Abogados Especializados

E-mail orbezcoabogados@gmail.com

Teléfonos 312-5091404

Responder

Responder a todos

Reenviar

R

SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS (22º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DESIGNACIÓN DE PARTIDOR .

PROCESO: 11001-31-10-022-2020-00624-00

SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO

CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80'724.810 expedida en Bogotá D.C., y la T.P. No. 207.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, por medio del presente escrito, **SOLICITO** ante su Despacho **SE DESIGNE UN PARTIDOR DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, para realizar la partición de la SOCIEDAD CONYUGAL de la referencia, esto de conformidad a los siguientes:

HECHOS

1. El día 6 de octubre de 2021, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad al artículo 502 del C.G.P.
2. En dicha diligencia se nos concedió a ambos apoderados judiciales un término prudencial, para presentar conjuntamente el trabajo de partición de los bienes de la sucesión intestada objeto del presente proceso.
3. Desde el 19 de octubre de 2021, con la Dra. ERIKA AGUDELO apoderada de la señora CLARA INES LLANOS VELANDIA, adelantamos las gestiones pertinentes para poder llevar a cabo el trabajo de partición y adjudicación de los bienes. *(se anexan pantallazos de los correos enviados)*
4. El día 12 de noviembre de 2021, la Dra. ERIKA AGUDELO, me informó que su representada la señora CLARA INES LLANOS VELANDIA, no deseaba que la partición fuese realizada conjuntamente por nosotros como apoderados de las partes, sino que, su Despacho designara un auxiliar de la justicia para tal fin; pero que, iba a tratar de hablar con su representada para que cambiara de parecer *(evitando de esta manera un costo innecesario para las partes y apelando al principio de economía procesal)*.
5. El día 9 de diciembre de 2021, su Despacho emitió un auto mediante el cual, nos requirió para que dentro de un término de cinco días presentáramos el trabajo de partición, ordenado en la audiencia del 6 de octubre de 2021.
6. El día 10 de diciembre de 2021, me comuniqué nuevamente con la Dra. ERIKA AGUDELO, quien me informó que su representada la señora CLARA INES LLANOS VELANDIA, se ratificaba en su postura, en donde deseaba que la partición fuese realizada por un auxiliar de la justicia nombrado por su Despacho.
7. Esta situación conlleva un claramente unos perjuicios innecesarios de tipo temporales y económicos para mi representada, quien siempre ha estado dispuesta a colaborar y facilitar los trámites requeridos para dar fin a este proceso lo antes posible.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente elevo ante su Despacho, las siguientes:

PETICIONES:

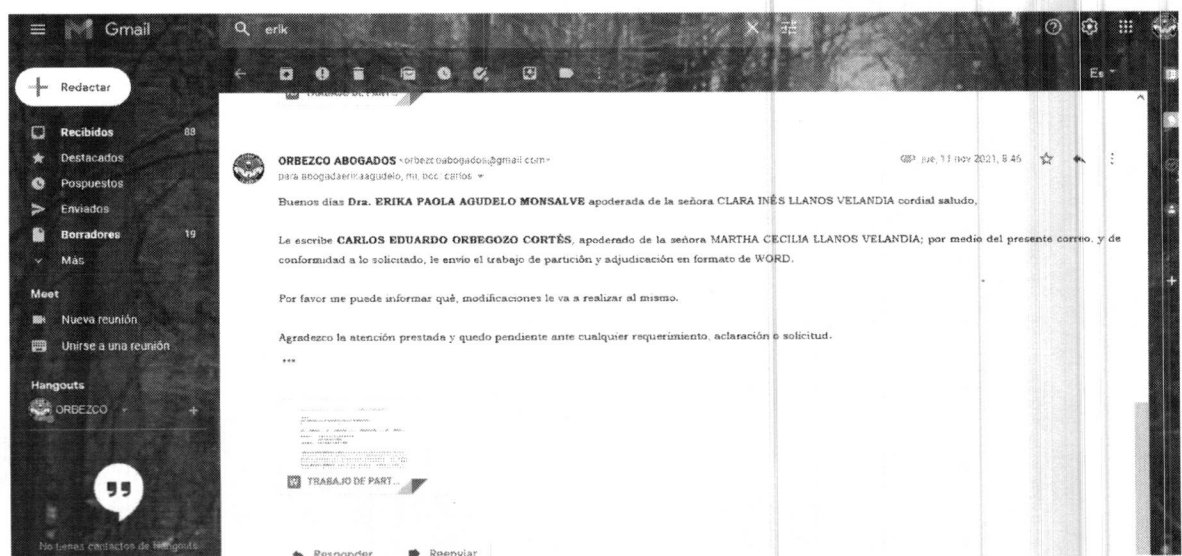
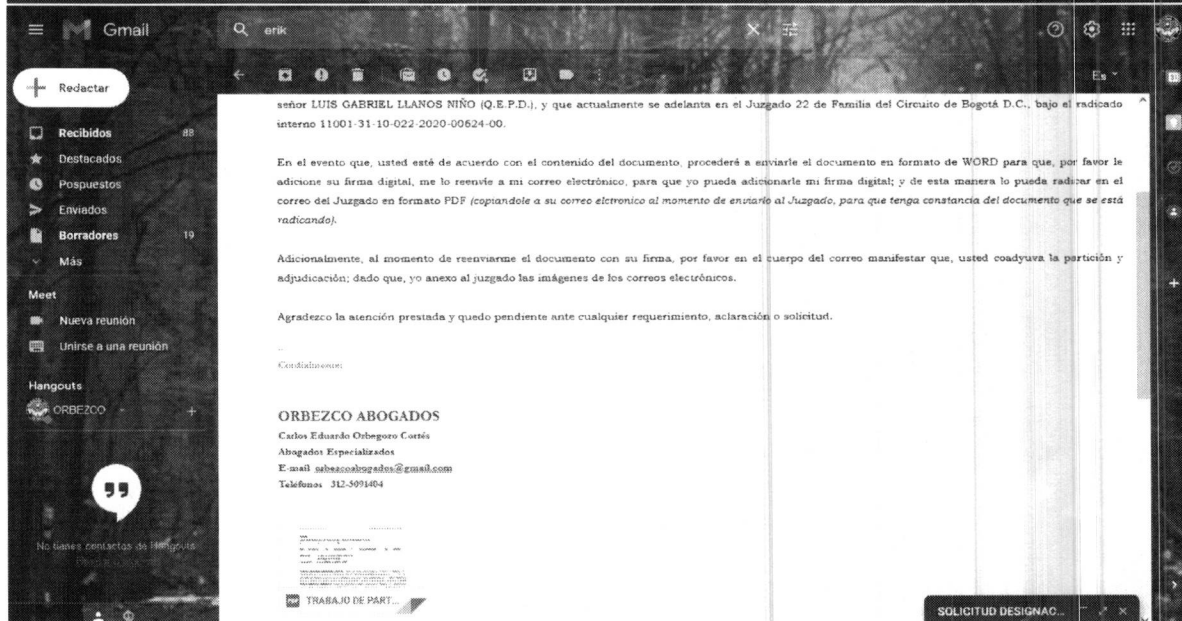
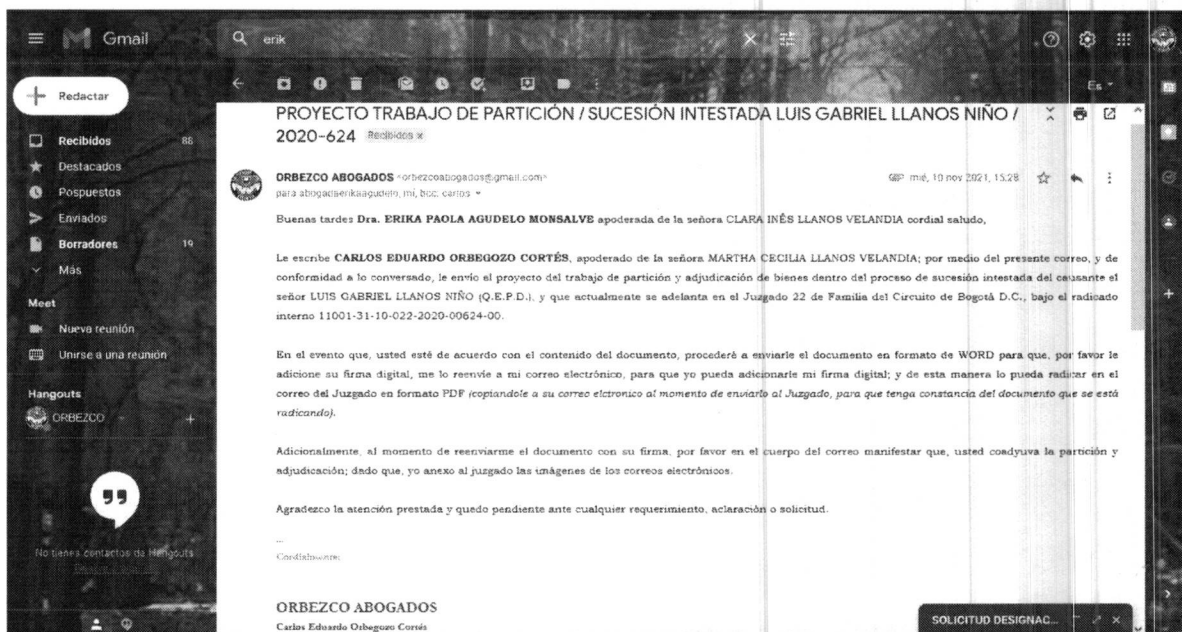
1. SOLICITO a su Despacho, **SE DESIGNE UN PARTIDOR DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, para que, efectúe la partición de los bienes de la sucesión intestada objeto del presente proceso.
2. SOLICITO a su Despacho que, **LOS COSTOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS DEL PARTIDOR DESIGNADO POR SU DESPACHO, SEAN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR LA SEÑORA CLARA INES LLANOS VELANDIA**, dado que, es ella quien desea innecesariamente persiste en el nombramiento de este auxiliar de la Justicia.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS
C.C. 80.724.810 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 207.400 de C.S.J.

ANEXOS



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 1 FEB 2022

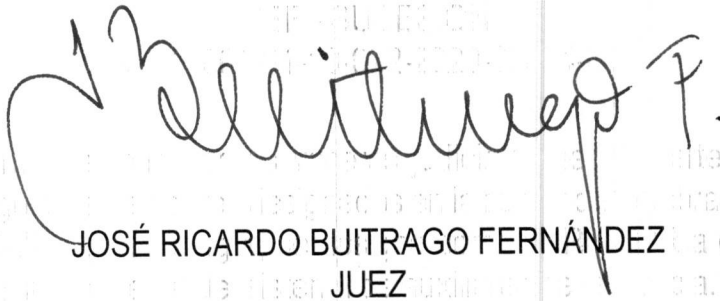
REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00624-00

En virtud de lo manifestado por los voceros judiciales de las partes (fls. 76-78), se RELEVA del cargo a los partidores designados en la audiencia celebrada el 6 de octubre de 2021 (fls. 69-70) y, en su lugar, se designa como PARTIDOR a quien aparece en acta o telegrama subsiguiente del sistema de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele vía electrónica su designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo, informándole que cuenta con veinte (20) días para llevar a cabo la labor encomendada.

No se tiene en cuenta la solicitud presentada el 17 de enero de 2022 por la heredera CLARA INES LLANOS VELANDIA a través del correo institucional, como quiera que en esta clase de procesos no es dable actuar en nombre propio.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 16 de fecha

- 2 FEB 2022

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

M.O.G